

PERIODICO OFICIAL

— — DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO — —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CV

PACHUCA DE SOTO, HGO., MAYO 8 DE 1972

— NUM. 18

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de enteros de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO FEDERAL

SUMARIO:

5-1927 DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.
Dirección General de Bienes Comunales.
Izazaga N° 155. México 1, D. F.

Por acuerdo tomado en Asamblea General de vecinos del núcleo denominado TLAHUILTEPA, Municipio de Tianguistengo, Estado de Hidalgo, por medio del presente se solicita a usted, C. Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, se instaure un expediente para el reconocimiento y titulación de los terrenos comunales que hemos venido poseyendo, de conformidad con lo previsto por el Artículo 306 del Código Agrario en vigor y 4o. del Reglamento para la tramitación de los expedientes comunales de 6 de enero de 1958.

Tlahuiltepa, Hgo., a 17 de diciembre de 1967.—Juez Auxiliar, Inocencio Carlos.—Veintitrés rúbricas ilegibles más.

El C. Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, CERTIFICA: que la copia que antecede, concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente iniciado en esta dependencia del Ejecutivo Federal por concepto de reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo de población denominado TLAHUILTEPA, Municipio de Tianguistengo, Estado de Hidalgo, y se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento al artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, en la ciudad de México, D. F., a los siete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

5-1927.—Solicitud para el reconocimiento y titulación de terrenos comunales al poblado de Tlahuiltepa, Municipio de Tianguistengo, Hgo.—215.

5-1928.—Solicitud de reconocimiento y titulación de bienes comunales al poblado de Itztacoyotla, Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo.—215/216.

5-656.—Resolución en el expediente de privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcela al ejido del poblado de Ajacuba, Municipio del mismo nombre, Hgo.—216/217.

Avisos Judiciales y Diversos.—217/222.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General LIC. VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

5-1928

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

C. Jefe del Departamento Agrario.
López N° 14. México, D. F.

Los suscritos, originarios y vecinos del Pueblo de Itztacoyotla, Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo., ante usted con la debida atención y en representación de los habitantes del lugar, pasamos a manifestar:

Que somos dueños de las tierras comunales que tienen por linderos los que se mencionan en los documentos respectivos.

Que estamos en quieta y pacífica posesión de dichas tierras, desde hace más de trescientos años.

Que hemos estado y estamos al corriente en el pago de las contribuciones prediales, sin interrupción alguna.

Que dichas tierras son el patrimonio de mil cuatrocientos habitantes de nuestro pueblo.

Basados en las anteriores razones, venimos a solicitar de esa Dependencia de su digno cargo, se nos otorgue el reconocimiento de los referidos bienes comunales, en los términos del Artículo 33, Fracción IV, del Código Agrario en vigor.

Por la atención que se digne dispensar a nuestra solicitud, expresamos a usted nuestra gratitud y respetos.

Itztacoyotla, Municipio de Juárez Hidalgo, Hgo., a 16 de agosto de 1954.—Rúbricas ilegibles.

El C. Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, CERTIFICA: que la copia que antecede, concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente iniciado en esta Dependencia del Ejecutivo Federal, por concepto de reconocimiento y titulación de bienes comunales del nucleo de población denominado ITZTACOYOTLA, Municipio de Juárez Hidalgo, del Estado de Hidalgo, y se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento al Artículo 357 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Secretario General, LIC. VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

5-656

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcela en el ejido del poblado denominado AJACUBA, Municipio de Ajacuba, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios, para la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutive de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de la parcela por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios para iniciar el juicio de referencia la cual tuvo verificativo el día

22 de junio de 1969, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos agrarios y sucesorios a los mencionados ejidatarios de acuerdo con lo que dispone el Artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento; la propia Asamblea propone se reconozcan derechos agrarios y se adjudique la parcela abandonada, por haberla venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos a la ejidataria que se indica en el segundo punto resolutive de la presente Resolución.

Resultando Segundo.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados oportunamente, mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el Reglamento del Artículo 173 del Código Agrario para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes, en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieren efectuado.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fue turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión de la misma y habiendo verificado la legalidad de las notificaciones la turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con opinión de que fuera aprobada por estar integrada correctamente, quien a su vez, por haberla encontrado ajustada al procedimiento de Ley, la sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió su dictamen en el sentido de esta Resolución en sesión celebrada el día 21 de enero de 1971; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el Artículo 173 del Código Agrario y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes: que los ejidatarios sancionados han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refieren los Artículos 169 y 170 del Ordenamiento legal citado, por haber abandonado el cultivo personal de la parcela por más de dos años consecutivos, que la Asamblea General de Ejidatarios fue legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios; cancelándose el correspondiente título parcelario que se le hubiere expedido.

Considerando Segundo.—La adjudicataria propuesta, según constancias que corren agregadas al expediente, ha venido cultivando la parcela por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con lo que disponen los Artículos 156 y 164 del

Código Agrario de la Materia, por lo que, de conformidad con los preceptos legales invocados y con lo establecido por los Artículos 54, 153 y 165 de la misma Ley, procede expedir a su nombre el correspondiente título parcelario.

Por lo expuesto y con apoyo en los Artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios como ejidatario del poblado denominado AJACUBA, Municipio de Ajacuba, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de la parcela por más de dos años consecutivos, al C. Melitón Pacheco, parcela número 48 por la misma razón se priva de sus derechos sucesorios a los CC.: 1.—Cipriana Uribe, 2.—Juan Pacheco Uribe y 3.—Antonia Pacheco Uribe; consecuentemente se cancela el título parcelario que respectivamente se le hubiese expedido al titular sancionado.

Segundo.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la parcela que fue abandonada, por haberla venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos a la C. Silvestra Pacheco, parcela número 48, consecuentemente expídase a su nombre el correspondiente título parcelario que la acredite como ejidataria del poblado de que se trata.

Tercero.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcela en el jido del poblado denominado AJACUBA, Municipio de Ajacuba, del Estado de Hidalgo; en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintiseis días del mes de abril de mil novecientos setenta y uno.

El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.

CUMPLASE:

El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fideidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 4 de noviembre de 1971.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

5-1827

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUEJUTLA, HGO.

E D I C T O

ENRIQUETA RIVERA HERNANDEZ VDA. DE VITE, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietario por prescripción positiva predio urbano ubicado términos poblado Tehuatlán, Municipio Huejutla, Hgo., este Distrito Judicial; medidas y colindancias constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado, Pachuca, Hgo.

Huejutla, Hgo., 8 de abril de 1972.—El Secretario, NICOLAS VILLARREAL OLIVARES.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Huejutla, Hgo.—Derechos enterados, abril 15 de 1972.—Recibido, abril 22 de 1972.

5-1830

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

TOMAS HERNANDEZ FLORES, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico ubicado en el Pueblo de San Lorenzo, del Municipio de Cuautepec, de este Distrito y que perteneció a J. Trinidad Hernández; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publíquese dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado que se edita en Pachuca y Claridad que se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 28 de febrero de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, abril 10 de 1972.—Recibido, abril 22 de 1972.

5-1832

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

LORENZO VEGA DE LA ROSA, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de

la propiedad que tiene respecto de una fracción del predio urbano ubicado en el Callejón de Morelos, del Mpio. de Cuauhtepic, de este Distrito y que perteneció a Antonio Chávez; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado que se edita en Pachuca y Claridad que se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 28 de febrero de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, abril 10 de 1972.—Recibido, abril 22 de 1972.

5-1833

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

CELERINA RUIZ MUÑOZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio urbano ubicado en la Cabecera del Municipio de Cuauhtepic, de este Distrito y que perteneció a Antonio Chávez Omaña; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado que se edita en Pachuca y Claridad que se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 28 de febrero de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, abril 10 de 1972.—Recibido, abril 22 de 1972.

5-1923

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

FELIX TENORIO ESPAÑA, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la

propiedad que tiene respecto de varios predios rústicos ubicados en el Municipio de Metepec, de este Distrito y que pertenecieron a María Valle de Espejel, Angel González Lira y Juana Mejía; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado que se edita en Pachuca, Claridad que se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predios referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 19 de abril de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 22 de 1972.—Recibido, abril 22 de 1972.

5-1925

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

SALOMON GODINEZ MONROY, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico ubicado en términos del Municipio de Metepec, de este Distrito y que perteneció al señor Angel González Lira; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado que se edita en Pachuca, Claridad que se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 19 de abril de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 22 de 1972.—Recibido, abril 22 de 1972.

5-1924

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

TELESFORO GONZALEZ LIRA, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico denominado SAN FERMIN, ubicado en el Municipio

de Metepec, de este Distrito y que perteneció al señor Angel González Lira; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado que se edita en Pachuca, Claridad que se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 19 de abril de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 22 de 1972.—Recibido, abril 22 de 1972.

5-.....

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TENANGO DE DORIA, HGO.

E D I C T O

MANUEL y CONSTANCIO GARCIA TOLENTINO, promueven Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam propósito acreditar derechos de propiedad por prescripción predio rústico denominado AGUA DE LA CONCHA, ubicado comprensión de San Clemente, del Municipio de Huehuetla, empadronado fiscalmente a nombre de José Tolentino. Medidas y colindancias obran en autos.

Personas se crean con mejores derechos, lo hagan valer oportunamente. Publíquese dos veces consecutivas de siete en siete días en Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico, tableros notificadores y lugares públicos de Huehuetla, Hgo.

Tenango de Doria, Hgo., 7 de abril de 1972.—El C. Secretario, JAVIER MARTINEZ SANJUAN.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 17 de 1972.—Recibido, abril 22 de 1972.

5-1929

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

OLGA LOPEZ DE CHIAPA, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio urbano ubicado en la calle de Juárez N° 22 de Cuauhtepic de Hinojosa, de este Distrito y que perteneció a las se-

ñoras Luisa Gutiérrez y Trinidad Gutiérrez Ortiz; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado que se edita en Pachuca, Claridad que se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble

Convócase personas créanse derecho predio de referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 19 de abril de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 22 de 1972.—Recibido, abril 24 de 1972.

5-1930

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

JUAN ORTIZ IBARRA, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico denominado LA HUERTA, ubicado en el Barrio de Zacacuautla, perteneciente al Municipio de Acaxochitlán, de este Distrito y que perteneció al señor Manuel Ortiz Ibarra; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas Periódico Oficial del Estado que se edita en Pachuca, Claridad que se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble

Convócase personas créanse derecho predio de referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 19 de abril de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 24 de 1972.—Recibido, abril 24 de 1972.

5-1931

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

TAURINO AGUIRRE JARDINEZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico ubicado en Tecocomulco, del Municipio de Cuauhtepic, de este Distrito y que perteneció a la señora Zenaida Hernández de Gutiérrez; medidas y colindan-

cias obran expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado, que se edita en Pachuca y Claridad que se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 26 de noviembre de 1971.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 24 de 1972.—Recibido, abril 24 de 1972.

5-1932

JUZGADO CONCILIADOR
ATLAPEXCO, HGO.

E D I C T O

HONORIA HERNANDEZ TOVAR, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial, acreditar derechos propiedad por prescripción positiva, predio urbano, ubicado esta Cabecera.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Convócase personas considérense mejores derechos preséntense deducirlos.

Publíquese Periódico Oficial Gobierno Estado, tres veces consecutivas.

Atlapexco, Hgo., a 14 de abril de 1972.—El Secretario, EVELIO HERNANDEZ N.—Rúbrica.

3-2

Recaudación de Rentas.—Atlapexco, Hgo.—Derechos enterados, abril 17 de 1972.—Recibido, abril 24 de 1972.

5-1944

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

MA. DE JESUS VIGUERAS, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto cuatro predios denominados EL VICENTE, EL NUTHDE, EL VIGUERAS, EL BEXIDO I y EL BEXIDO II, ubicados en Cuarta Demarcación de Francisco I. Madero, de este Distrito, que tienen las siguientes superficies, medidas y colindancias:

0-73-11 hectáreas; Norte, 70.40 metros Clementina Ramírez; Sur, 68.60 metros Agustín Vigueras; Oriente, 107 metros María Hernández; y Poniente, 103.40 metros Armando Ruiz. 0-77-18 hectáreas; Norte, 196.80 metros Enrique Cortés y Román Sánchez; Sur, 105.60 metros Agustín Vigueras; Oriente, 66.60 metros Germán Sánchez; y Poniente, 80.50 metros Teódulo Espisa y callejón enmedio.

0-41-54 hectáreas; Norte, 45, 3 y 32.60 metros Rufina y Encarnación Pérez; Sur, 46 y 33 metros

Rosa Acosta y Juvencio Flores; y Poniente, 63.60 metros Francisca Guzmán y Prolongación Calle Rosales. 3-16-00 hectáreas; Norte, 60 metros Eulogio Reyna; Sur, 161.40 metros Agustín Vigueras; Oriente, 274.40 metros Eulogio Reyna; Poniente, 338 metros Jovita Cerón y Leandro Rivera. 1-93-00 hectáreas; al Norte, 137 y 176 metros Agustín Vigueras; Sur, 141.40, 71.60 y 104.40 metros Francisco Vigueras y Eulogio R.; Oriente, 66, 15 y 89.40 metros Fabiana Sierra; y Poniente, 68, 32 y 60 metros Trinidad Reyna y Nabor Camargo.

Auto fecha 10 corriente mes da entrada presente, ordena publicarse dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., abril 22 de 1972.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 24 de 1972.—Recibido, abril 24 de 1972.

1-279

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

La C. ROSA BARCENA FOURNIER, con domicilio en Juárez N° 103 de Tula de Allende, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de Grúa, en el Municipio de Tula de Allende, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un período de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., abril 20 de 1972.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

1-280

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
PACHUCA, HGO.

El C. MARIO LUGO OLGUIN, con domicilio en la Av. Revolución N° 1012 de esta ciudad, se ha dirigido a este Gobierno, solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de pasajeros de sitio, con ubicación en San Agustín Tlaxiaca, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongan a la presente solicitud dentro de un período de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., abril 23 de 1972.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

1-290

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

El C. ENRIQUE BARRIOS SALDIERNA, con domicilio conocido en Tepeapulco, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno, solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de material para construcción en el Municipio de Tepeapulco, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un período de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., abril 26 de 1972.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

1-291

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PACHUCA, HGO.

La C. SOCORRO BARRIOS SALDIERNA, con domicilio conocido en Tepeapulco, Hgo., se ha dirigido a este Gobierno solicitando un permiso para explotar el servicio público de transporte de material para construcción en el Municipio de Tepeapulco, Hgo.

De conformidad con los artículos 227 y 228, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para que las personas que consideren afectados sus derechos, se opongán a la presente solicitud dentro de un período de quince días a partir de la fecha de su publicación.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., abril 26 de 1972.—El Secretario General de Gobierno, LIC. GABRIEL ROMERO REYES.—Rúbrica.

5-1201

JUZGADO CONCILIADOR

NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

MARCIANO MARTINEZ ESPINOSA y ANTONIA YAÑEZ MUÑOZ, promueven mancomunadamente en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para probar hecho de la posesión y derecho de la propiedad que tienen sobre el predio rústico denominado NENDHO, ubicado en el pueblo de San Sebastián Tenoxtitlan, de este Municipio.

Dicho predio no está inscrito fiscalmente a nombre de persona alguna.

Convócase a quienes se crean con derecho y lo hagan valer oportunamente en esta oficina. Medidas y linderos constan en expediente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3029 del Código Civil vigente, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 22 de abril de 1972.—El Secretario, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, abril 22 de 1972.—Recibido, mayo 6 de 1972.

5-1202

JUZGADO CONCILIADOR

NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

CRISTINA GARCIA VILLEDA, promueve en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam sobre el hecho de la posesión y derecho de propiedad, por prescripción positiva sobre el predio rústico denominado EL FRESNO, ubicado en la periferia de este pueblo; el cual está empadronado fiscalmente a nombre de Francisco García.

Convócase a quienes se crean con derecho y hacerlo valer oportunamente en este Juzgado. Medidas y linderos constan en expediente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 3029 del Código Civil, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 20 de abril de 1972.—El Secretario, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, abril 22 de 1972.—Recibido, mayo 6 de 1972.

5-1983

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

SABINO SOLIS ANTELES, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico de Temporal, ubicado en la Col. Agrícola Ignacio Zaragoza, del Municipio de Metepec, de este Distrito y que perteneció al señor Evaristo Solís; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado que se edita en Pachuca; Claridad que se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 19 de abril de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 25 de 1972.—Recibido, mayo 6 de 1972.

5-1985

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

CATALINA TABOADA VDA. DE ZIMBRON, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de una fracción del predio urbano con ubicación en la Cabecera del Municipio de Singuilucan de este Distrito y que perteneció al señor Crescencio Taboada. Medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publicase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado que se edita en Pachuca; Claridad que se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho fracción referencia, preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 4 de abril de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 25 de 1972.—Recibido, mayo 6 de 1972.

5-1986

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

E TELVINA TABOADA FLORES, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de una fracción del predio urbano ubicado en la Cabecera del Municipio de Singuilucan, de este Distrito y que perteneció al señor Crescencio Taboada; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publicase dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado que se edita en Pachuca; Claridad, que se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho fracción de referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 4 de abril de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 25 de 1972.—Recibido, mayo 6 de 1972.

5-1994

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

FRANCISCO ZARAGOZA DIAZ, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto de un predio rústico denominado FRAC. YERBA BUENA, ubicado en el Municipio de Metepec, de este Distrito y que perteneció a la señora Modesta Díaz; medidas y colindancias obran expediente respectivo.

Publicase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódico Oficial del Estado, que se edita en Pachuca; Claridad que se edita en esta ciudad y parajes públicos ubicación inmueble.

Convócase personas créanse derecho predio de referencia preséntense deducirlo dentro del término de Ley. Cumplimiento Artículo 3029 del Código Civil.

Tulancingo, Hgo., 19 de abril de 1972.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 25 de 1972.—Recibido, mayo 6 de 1972.

5-2092

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

CARLOS SOSA CALVA, promueve Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para justificar el hecho de la posesión y el derecho de la propiedad que tiene respecto del predio rústico denominado MEMETLA HUEYICALCO, con ubicación en términos del Municipio de Acaxochitlán, Hgo., este Distrito Judicial; medidas y colindancias obran expediente relativo.

Publicase dos veces consecutivas de ocho en ocho días Periódicos Oficial del Estado se edita ciudad Pachuca, Hgo.; Ruta, se edita esta ciudad; tableros notificadores del propio Juzgado, Presidencia Municipal y Recaudación de Rentas Municipio de Acaxochitlán.

Convócase personas créanse derecho predio de referencia, preséntense deducirlo dentro término de Ley, cumplimiento artículo 3029 Código Civil.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tulancingo de Bravo, Hgo., 26 de abril de 1972.—El Secretario del Ramo Civil, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, mayo 6 de 1972.—Recibido, mayo 6 de 1972.